



CXNS/FMF/EVU/CCR/ccr



**ORDENA BAJA SIN ENAJENACIÓN Y DONACIÓN DE BIENES MUEBLES QUE INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 120**

**Rancagua, 28 FEB. 2018**

**VISTOS:**

**1°)** Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; **2°)** Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; **3°)** Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; **4°)** Resolución N° 1.600, de 2008 y 10 de 2017, ambas de la Contraloría General de la República; **5°)** Resolución N° 869/124/2016 de 21 de junio de 2016, que designa a doña Carmen Ximena Nogueira Serrano como Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región del L. G. B. O'Higgins; **6°)** Resolución con Toma de Razón N° 268, de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que delega facultades en funcionarios que indica y deroga artículo segundo de la resolución 106, de 2011, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; **7°)** Decreto Ley N°1.939, de 1977, sobre Normas de Adquisición, Administración y Disposición de Bienes del Estado; **8°)** Decreto Supremo N°577, de 1978, del Ministerio de Bienes Nacionales, que fija el Reglamento sobre Bienes Muebles Fiscales; **9°)** Resolución Exenta N°4903, de 2013, Aprueba Instructivo que establece procedimiento de inventario del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; **10°)** Memo N°2-Inventario/2017 del 16 de noviembre de 2017 de la Encargada de compras e Inventario que informa al Coordinador de la Unidad Regional de Administración y Finanzas el estado del mobiliario para baja sin enajenación y donación; **11°)** Acta de baja de bienes del 23 de octubre de 2017, en donde se reúne una comisión conformada por el Coordinador Regional de Administración y Finanzas, por la Directora Regional, por la Encargada de Compras e Inventario y por el Ministro de Fe; **12°)** Solicitud del representante legal del Club Deportivo Social y Cultural con fecha de noviembre del 2017.

**CONSIDERANDO:**

1° Que, de acuerdo a los artículos 1° y 2° de la Ley 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante también "el Consejo" o "el Servicio" indistintamente, es un servicio público autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

2° Que, mediante el Memo N°2-Inventario/2017 del 16 de noviembre de 2017 de la Encargada de compras e Inventario que informa al Coordinador de la Unidad Regional de Administración y Finanzas, se le entrega un listado de bienes muebles que se encuentran fuera de uso por deterioro y sin posibilidad de reparación.

3° Que, el Decreto Supremo N°577, de 1978, del Ministerio de Bienes Nacionales, que establece el Reglamento sobre bienes muebles fiscales, señala en su artículo 24° que los bienes muebles deteriorados o destruidos que no se puedan reparar podrán ser dados de baja sin enajenación, mediante resolución del Servicio respectivo.

4° Que, mediante carta de don John Greig Acevedo, Representante Legal del Club Deportivo Social y Cultural Tomás Greig Acevedo, dirigida a la Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región del Lib. Gral. B. O'Higgins, recibida con fecha 15 de noviembre de 2017, se solicita a este Servicio la donación al Club



Deportivo y Cultural ya referida, de mobiliario que fuere dado de baja, pues no cuentan con recursos suficientes para poder adquirir materiales e insumos de utilidad para sus miembros.

5° Que, por su parte, el artículo 25° del referido reglamento, establece que los bienes muebles dados de baja podrán ser donados a otras instituciones del Estado o cualquier entidad que, sin ánimo de lucro, persiga fines de interés social, acto que se perfeccionará mediante un acta de entrega y aceptación suscrita por el Jefe de la Unidad Operativa o el encargado del Inventario y la persona o entidad favorecida.

6° Que, conforme lo anterior, el día 23 de octubre de 2017, se reunió una comisión conformada por el Coordinador de la Unidad Regional de Administración y Finanzas, por la Directora Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región del Lib. Gral. B. O'Higgins, por la Encargada de compras e inventario y por un ministro de fe, para evaluar el estado de los bienes a dar de baja, quedando constancia en un Acta.

7° Que, los bienes que requieren ser dados de baja, con la respectiva donación son los siguientes:

CLASIFICACION	Descripcion	ESTADO
M.2014.01.002.004.000.3108	Escritorio madera con porta teclado, 1 cajon y 2 compratimientos	deteriorado sin posibilidad de reparación
M.2014.01.002.004.000.3109	Estación de trabaj rectangular con porta teclado 110x60x75 cms	deteriorado sin posibilidad de reparación
M.2014.01.001.001.000.3116	Cubierta u 120x60 cms	deteriorado sin posibilidad de reparación
M.2014.01.003.007.000.3088	Mesa madera 1,10 x 0,45 x 0,75 cm, con 1 división	deteriorado sin posibilidad de reparación
M.2014.01.006.002.000.3044	Sillas operativa li visita iso s-b lanilla 52 x 56 x 81cm	deteriorado sin posibilidad de reparación
M.2014.01.006.002.000.3875	Silla operativa lbc ergomax	deteriorado sin posibilidad de reparación
M.2014.01.006.002.000.4296	Sillas ergomax lb 52x58x105cm	deteriorado sin posibilidad de reparación
M.2014.01.006.002.000.4297	Silla operativa lbc ergomax	deteriorado sin posibilidad de reparación
M.2014.01.006.002.000.4298	Silla operativa lbc ergomax	deteriorado sin posibilidad de reparación
M.2014.01.006.002.000.4299	Silla ergomax lb 52x58x105cm	deteriorado sin posibilidad de reparación
M.2014.01.006.002.000.4301	Silla ergomax lb 52x58x105cm	deteriorado sin posibilidad de reparación
M.2014.01.006.005.000.3144	Silla fija lana azul	deteriorado sin posibilidad de reparación
M.2014.01.006.005.000.3145	Silla fija lana azul	deteriorado sin posibilidad de reparación
M.2014.01.006.005.000.3146	Silla fija lana azul	deteriorado sin posibilidad de reparación
M.2014.01.006.005.000.3147	Silla fija lana azul	deteriorado sin posibilidad de reparación
M.2014.01.006.005.000.3148	Silla fija lana azul	deteriorado sin posibilidad de reparación
M.2014.01.006.005.000.3149	Silla fija lana azul	deteriorado sin posibilidad de reparación
M.2014.01.006.005.000.3150	Silla fija lana azul	deteriorado sin posibilidad de reparación
M.2014.01.006.005.000.3151	Silla fija lana azul	deteriorado sin posibilidad de reparación
M.2014.01.006.005.000.3195	Silla fija lana azul	deteriorado sin posibilidad de reparación
M.2014.01.006.005.000.3196	Silla fija lana azul	deteriorado sin posibilidad de reparación
M.2014.01.001.001.000.6279	Mesón de recepción recto 1,50x0,95x1,12 mt	deteriorado sin posibilidad de reparación
M.2014.01.003.001.000.3209	Mesa de reuniones 2,92 x 0,75 x 0,76 cms	deteriorado sin posibilidad de reparación

8° Que conforme lo anterior, y lo dispuesto por la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, resulta necesario dictar el acto administrativo de rigor que autorice la baja sin enajenación de los bienes incluidos en la nómina que se acompaña para luego ser donados al Club Deportivo Social y Cultural Tomás Greig Acevedo, a fin de evitar vicios en el procedimiento.

**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZASE,** la baja sin enajenación de los bienes muebles pertenecientes al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región del Lib. Gral. B. O'Higgins, que se detalla a continuación:

CLASIFICACION	Descripcion	ESTADO
M.2014.01.002.004.000.3108	Escritorio madera con porta teclado,	deteriorado sin posibilidad de reparación



	1 cajon y 2 compratimientos	
M.2014.01.002.004.000.3109	Estación de trabaj rectangular con porta teclado 110x60x75 cms	deteriorado sin posibilidad de reparación
M.2014.01.001.001.000.3116	Cubierta u 120x60 cms	deteriorado sin posibilidad de reparación
M.2014.01.003.007.000.3088	Mesa madera 1,10 x 0,45 x 0,75 cm, con 1 división	deteriorado sin posibilidad de reparación
M.2014.01.006.002.000.3044	Sillas operativa li visita iso s-b lanilla 52 x 56 x 81cm	deteriorado sin posibilidad de reparación
M.2014.01.006.002.000.3875	Silla operativa lbc ergomax	deteriorado sin posibilidad de reparación
M.2014.01.006.002.000.4296	Sillas ergomax lb 52x58x105cm	deteriorado sin posibilidad de reparación
M.2014.01.006.002.000.4297	Silla operativa lbc ergomax	deteriorado sin posibilidad de reparación
M.2014.01.006.002.000.4298	Silla operativa lbc ergomax	deteriorado sin posibilidad de reparación
M.2014.01.006.002.000.4299	Silla ergomax lb 52x58x105cm	deteriorado sin posibilidad de reparación
M.2014.01.006.002.000.4301	Silla ergomax lb 52x58x105cm	deteriorado sin posibilidad de reparación
M.2014.01.006.005.000.3144	Silla fija lana azul	deteriorado sin posibilidad de reparación
M.2014.01.006.005.000.3145	Silla fija lana azul	deteriorado sin posibilidad de reparación
M.2014.01.006.005.000.3146	Silla fija lana azul	deteriorado sin posibilidad de reparación
M.2014.01.006.005.000.3147	Silla fija lana azul	deteriorado sin posibilidad de reparación
M.2014.01.006.005.000.3148	Silla fija lana azul	deteriorado sin posibilidad de reparación
M.2014.01.006.005.000.3149	Silla fija lana azul	deteriorado sin posibilidad de reparación
M.2014.01.006.005.000.3150	Silla fija lana azul	deteriorado sin posibilidad de reparación
M.2014.01.006.005.000.3151	Silla fija lana azul	deteriorado sin posibilidad de reparación
M.2014.01.006.005.000.3195	Silla fija lana azul	deteriorado sin posibilidad de reparación
M.2014.01.006.005.000.3196	Silla fija lana azul	deteriorado sin posibilidad de reparación
M.2014.01.001.001.000.6279	Mesón de recepción recto 1,50x0,95x1,12 mt	deteriorado sin posibilidad de reparación
M.2014.01.003.001.000.3209	Mesa de reuniones 2,92 x 0,75 x 0,76 cms	deteriorado sin posibilidad de reparación

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZASE** la donación de los bienes muebles singularizados en el artículo precedente al Club Deportivo Social y Cultural Tomás Greig Acevedo, entidad solicitante.

**ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTESE** por la Unidad Regional de Administración y Finanzas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región del Lib. Gral. B. O'Higgins, todas las medidas necesarias para rebajar los bienes muebles individualizados en el artículo primero precedente del inventario de bienes del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, y posteriormente proceder a la donación de los mismos al Club Deportivo Social y Cultural Tomás Greig Acevedo.

**ARTÍCULO CUARTO: PUBLIQUESE** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a la Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.  
"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"**



*Carmen Ximena Nogueira Serrano*

**CARMEN XIMENA NOGUEIRA SERRANO  
DIRECTORA REGIONAL  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES  
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**

**DISTRIBUCIÓN:**

Unidad Regional de Administración y Finanzas  
Unidad Jurídica Regional  
Oficina de Partes

